

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

03 de abril de 2018

CUOTAS COMPENSATORIAS / TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO SIN COSTURA / ORIGINARIO DE COREA, ESPAÑA, INDIA Y UCRANIA

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Se imponen cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de tubería de acero al carbono sin costura, incluidas las definitivas y temporales, originarias de Corea, España, India y Ucrania, que ingresan por las fracciones arancelarias 7304.19.01, 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.05, 7304.39.06 y 7304.39.99, en los siguientes términos:

- a. de 0.1312 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Ijín y para las demás empresas exportadoras, originarias de Corea;
- b. de 0.3785 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Tubos Industrial y para las demás empresas exportadoras, originarias de España;
- c. de 0.2067 dólares por kilogramo para las importaciones originarias de India, y
- d. de 0.1701 dólares por kilogramo para las importaciones originarias de Ucrania.

Adjunto publicación e índice del DOF

Confianza que mueve negocios